

## Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública  
**Expediente**

INFOCDMX/RR.IP.2687/2022

## Sujeto Obligado

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Fecha de Resolución 13/07/2022



## RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado Presidente  
Aristides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

Cuenta pública, padrón, convocatoria, Gaceta, programa, apoyo



### Solicitud

Información relacionada con informes de cuenta pública 2017, 2018 y 2019, sobre los apoyos a grupos prioritarios o vulnerables y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



### Respuesta

Se remitieron oficios en los que enlistaba los números y fechas de las Gacetas en las que se publicaron los lineamientos, convocatorias y padrones de personas beneficiarias de las acciones beneficiarias de las acciones institucionales de los años solicitados y que no cuenta con copia de algún documento de autorización de la persona titular de la Alcaldía sobre el otorgamiento a personas físicas o morales.



### Inconformidad con la Respuesta

Entrega incompleta de la información requerida



### Estudio del Caso

El *sujeto obligado* si se pronunció de manera puntual respecto de la información requerida en los incisos A) puntos 1 y 6, así como el punto 3 del inciso E) en la respuesta inicial. Posteriormente, al remitir la información complementaria también entregó la solicitada en el inciso C) puntos 1 y 6; D) puntos 1 y 6 así como E) puntos 1 y 2. Así como la fecha y número de la Gaceta en donde se publicaron las evaluaciones internas de cada uno de los incisos A, B, C y D.

De igual forma, precisó la fecha y número de Gaceta en donde se publicaron las evaluaciones internas, el padrón de personas beneficiarias, las convocatorias abiertas y las reglas de operación de las acciones institucionales requeridas en el inciso E.

Sin embargo, no se advierten pronunciamientos claros y suficientes respecto de los incisos A) puntos 3, 4 y 5; C) punto 5; así como D) 3, 4 y 5. Asimismo, las respuestas a los incisos A) punto 2 y C) punto 3 se encuentran incompletas.



### Determinación tomada por el Pleno

Se **MODIFICA** la respuesta remitida



### Efectos de la Resolución

Emita una nueva respuesta debidamente fundada y motivada por medio de la cual remita la información faltante a la *recurrente*.

En caso de inconformidad con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**RECURSO DE REVISIÓN**

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2687/2022

**COMISIONADO PONENTE:**  
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

**PROYECTISTAS:** JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA Y JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil veintidós.

Las y los Comisionados Ciudadanos integrantes del Pleno emiten la **RESOLUCIÓN** por la que se **MODIFICA** la respuesta emitida por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en su calidad de *sujeto obligado*, a la solicitud de información con número de folio **092074222000526**.

**ÍNDICE**

<b>ANTECEDENTES</b> .....	<b>3</b>
I. Solicitud.....	3
II. Admisión e instrucción del recurso de revisión.....	11
<b>CONSIDERANDOS</b> .....	<b>15</b>
PRIMERO. Competencia.....	15
SEGUNDO. Causales de improcedencia.....	16
TERCERO. Agravios y pruebas presentadas.....	17
CUARTO. Estudio de fondo.....	18
QUINTO. Orden y cumplimiento.....	30
<b>RESUELVE</b> .....	<b>31</b>

## GLOSARIO

<b>Código:</b>	Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política de la Ciudad de México.
<b>Instituto:</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Instituto Nacional:</b>	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
<b>Ley de Transparencia:</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Plataforma:</b>	Plataforma Nacional de Transparencia.
<b>Solicitud:</b>	Solicitud de acceso a la información pública.
<b>Sujeto Obligado:</b>	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
<b>Particular o recurrente</b>	Persona que interpuso la <i>solicitud</i>

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

## ANTECEDENTES

## I. Solicitud.

**1.1 Registro.** El dos de mayo dos mil veintidós<sup>1</sup>, se recibió una *solicitud* en la *plataforma*, a la que se le asignó el folio número **092074222000526** y en la cual señaló como modalidad de acceso a la información “*Correo electrónico*”, en la que requirió esencialmente:

“A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2017 [...] respecto a las ADS, Ayudas, Donativos...

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). ... qué categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.

2- ... en qué fecha fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó ...

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo manifestación en contrario.

3.- ... en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que le recayó...

4.- De Cada uno ... en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.- En caso de que algún o algunos ... se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.- ... la fecha se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada ...

B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2017, [...] De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables ... **De ... los programas sociales siguientes:**

- Apoyos a grupos prioritarios y vulnerables (adultos mayores)
- Apoyos a grupos prioritarios y vulnerables (jefas y jefes de familia)
- Apoyos a grupos prioritarios y vulnerables discapacidad
- Apoyos a grupos prioritarios (becas primaria y secundaria)
- Apoyo económico para el complemento de la canasta básica (despensas)
- Alimentación sana CENDIS

De los cuales solicito [...] en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).

C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2018, [...] respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios ... Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- ... qué categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.

2.- ... en qué fecha fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada ...

3.- ... en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que le recayó...

4.- ... en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.- En caso de que ... se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.- ... la fecha se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada uno ...

D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2019, [...] respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios ...

- 1.- ... que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México ... y la partida presupuestal a la que pertenecen.
- 2.- ... en qué fecha fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada una ...
- 3.- ... en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que le recayó...
- 4.- ... en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 5.- En caso de que ... se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.
- 6.-Solicito me informe solicito me informe la fecha se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada uno ...

E) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2019, ...

- Programa “Alimentación Sana Para CENDI’S”, para el ejercicio fiscal 2019

Y posterior a una búsqueda exhaustiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 9 de agosto de 2019, no se localizó el programa social denominado en el Informe de Cuenta Pública como sigue:

- Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables (jefas y jefes de familia)

Por lo que solicito lo siguiente:

- 1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población ...
- 2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno ...
- 3.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas de cada uno ...
- 4.- Solicito me informe en que fecha se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las reglas de operación del Programa que Otorga Subsidios y Apoyos a la Población identificado en el Informe de Cuenta Pública contemplado en el inciso E), denominado Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables (jefas y jefes de familia)” (Sic)

**1.2 Respuesta.** El diecisiete de mayo, por medio de la *plataforma* el *sujeto obligado* remitió los oficios ACM/DSSA/080/2022 de la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, ACM/DGAF/DRF/SCP/0295/2022 de la Subdirección de Control Presupuestal, así como, DPMYAC/SMYPA/017/2022 de la Subdirección de Modernización y Planeación Administrativa por medio de los cuales informó esencialmente:

**Oficio ACM/DSSA/080/2022.** Dirección de Servicios Sociales Asistenciales

*“... 2.- [...] la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 27 de fecha 14 de marzo del 2017, del Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos las Acciones Institucionales a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio Fiscal 2017.*

*Así como las siguientes Notas Aclaratorias en la Gaceta como a continuación se indica:*

- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57 de fecha 28 de abril del 2017*
- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 58 de fecha 02 de mayo del 2017*
- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 106 de fecha 07 de julio del 2017*
- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 134 de fecha 16 de agosto del 2017*
- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 154 de fecha 13 de septiembre del 2017*
- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 219 de fecha 14 de diciembre del 2017*

*3.- [...] los Padrones de beneficiarios de las Acciones Institucionales fiscal del 2017, no fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.*

*4.- [...] las convocatorias abiertas a las Acciones Institucionales fiscal del 2017, no fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.*

*5.- [...] la Dirección General de Desarrollo Social solo es la encargada de elaborar los Lineamientos y/ o Reglas de Operación, de las Acciones Institucionales y Programas Sociales a su cargo. Por lo que no se cuenta con copia de algún documento de autorización del titular delegacional de los mismos. Ya que únicamente se solicita la suficiencia presupuestal, a la Dirección General de Administración, para poder llevar a cabo la publicación de las mismas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.*

*B) [...] Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 Tomo II de fecha 31 de enero del 2017, de los Programas Sociales:*

- *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2017, (el cual está conformado por los Subprogramas, Adultos Mayores, jefas y jefes de familia, discapacidad, becas primaria y secundaria).*

- *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la para el Ejercicio Fiscal 2017*
- *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para CENDI'S para el Ejercicio Fiscal 2017*

*Así como las siguientes Notas Aclaratorias en la Gaceta como a continuación se indica:*

- *Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 68 de fecha 16 de mayo del 2017*
- *Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 68 de fecha 16 de mayo del 2017*
- *Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 134 de fecha 16 de agosto del 2017*
- *Así mismo me permito informarle que la Dirección General de Desarrollo Social no es la encargada de elaborar las evaluaciones internas de los Programas Sociales.*

*C)... 2.- [...] Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 252 Tomo M de fecha 31 de enero del 2018, de los Programas Sociales:*

- *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2018, (el cual está conformado por los Subprogramas, Adultos Mayores, jefas y jefes de familia, discapacidad, becas primaria y secundaria).*
- *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la para el Ejercicio Fiscal 2018*
- *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para CENDI'S para el Ejercicio Fiscal 2018*

*Así como las siguientes Notas Aclaratorias en la Gaceta como a continuación se indica:*

- *Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 292 de fecha 03 de abril del 2018*
- *Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 292 de fecha 03 de abril del 2018*

*... publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 de fecha 06 de febrero del 2018, del Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos las Acciones Institucionales a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio Fiscal 2018.*

- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 261 de fecha 14 de febrero del 2018*
- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 385 de fecha 13 de agosto del 2018*
- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 407 de fecha 12 de septiembre del 2018*

*Así como las siguientes Notas Aclaratorias con la Gaceta como a continuación se indica:*

- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 407 de fecha 12 de septiembre de 2018*
- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 407 de fecha 12 de septiembre del 2018*

*3.- [...] Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 52 de fecha 15 de marzo del 2019, de los Padrones de los Programas Sociales:*

- *Aviso por el cual se dan a conocer la relación de beneficiarios de diversos Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2018.*

*Así mismo le informo, que los Padrones de beneficiarios de las Acciones Institucionales fiscal del 2018, no fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.*

*4.- [...] Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 278 de fecha 09 de marzo del 2018, de las Acciones Institucionales:*

- *Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria abierta de las Acciones Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2018.*

*Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 369 de fecha 20 de julio del 2018, de los Programas Sociales:*

- *Aviso por el cual se dan a conocer las Convocatoria de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2018.*

*5.- [...] la Dirección General de Desarrollo Social solo es la encargada de elaborar los Lineamientos y/o Reglas de Operación, de las Acciones Institucionales y Programas Sociales a su cargo. Por lo que no se cuenta con copia de algún documento de autorización del titular delegacional de los mismos. Ya que únicamente se solicita la suficiencia presupuestal, a la Dirección General de Administración, para poder llevar a cabo la publicación de las mismas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.*

*D)... 2.- [...] Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 45 de fecha 06 de marzo del 2019, de las Acciones Institucionales:*

- *Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, “Celebración de Festividades Especiales, para el ejercicio fiscal 2019”*

*3.- [...] los Padrones de beneficiarios de las Acción Institucional fiscal del 2019, no fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.*

*4.- [...] las convocatorias abiertas de las Acción Institucional fiscal del 2019, no fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.*



5.- [...] la Dirección General de Desarrollo Social solo es la encargada de elaborar los Lineamientos y/o Reglas de Operación, de las Acciones Institucionales y Programas Sociales a su cargo. Por lo que no se cuenta con copia de algún documento de autorización del titular delegacional de los mismos. Ya que únicamente se solicita la suficiencia presupuestal, a la Dirección General de Administración, para poder llevar a cabo la publicación de las mismas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E)... 2.- [...] la publicación de los padrones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 303 de fecha 13 de marzo del 2020, de los Programas Sociales:

- Aviso por el cual se dan a conocer la relación de beneficiarios de diversos programas sociales para el Ejercicio Fiscal 2019

3.- [...] publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 161 de fecha 21 de agosto del 2019, de los Programas Sociales:

- Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria del programa social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria del programa social “Alimentación Sana para CENDI'S” para el Ejercicio Fiscal 2019.

4.- [...] publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 22 Tomo II de fecha 31 de enero del 2019, de los Programas Sociales:

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para CENDI'S para el Ejercicio Fiscal 2019

Así como las siguientes Notas Aclaratorias en la Gaceta como a continuación se indica:

- Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 153 de fecha 09 de agosto del 2019, del Aviso por el cual se dan a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2019...” (Sic)

**Oficio ACM/DGAF/DRF/SCP/0295/2022.** Subdirección de Control Presupuestal

“En atención a su inciso.

a) Esta demarcación territorial ejerció un monto total en la partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, para el ejercicio fiscal 2017 de \$19,800,111.00 (diecinueve millones ochocientos mil ciento once pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo ayudas en los proyectos denominados “Alimentación sana para CENDI'S” y “Apoyos a jefas y jefes de familia”, cabe hacer mención que no se cuenta con el nivel de desagregación que solicita.

c) Esta demarcación territorial ejerció un monto total en la partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, para el ejercicio fiscal 2018 de \$ 22,304,703.40 (veintidós millones trescientos cuatro mil setecientos tres pesos 40/100 M.N.) para llevar a cabo ayudas en los proyectos denominados “Alimentación sana para CENDI'S” y “Apoyos a jefas y jefes de familia”, cabe hacer mención que no se cuenta con el nivel de desagregación que solicita.

d) Esta demarcación territorial ejerció un monto total en la partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, para el ejercicio fiscal 2019 de \$ 41,908,418.00 (cuarenta y un millones novecientos ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo ayudas en los proyectos denominados “Alimentación sana para CENDI'S” y “Apoyos a jefas y jefes de familia”, cabe hacer mención que no se cuenta con el nivel de desagregación que solicita...” (Sic)

**Oficio DPMYAC/SMYPA/017/2022.** Subdirección de Modernización y Planeación Administrativa

“... le informo que las evaluaciones internas de los programas sociales de los años 2017, 2018 y 2019, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México como Aviso por el cual se da a conocer los Enlaces Electrónicos donde se podrán consultar las Evaluaciones Internas, de los Programas Sociales de dichos ejercicios Fiscales de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, a continuación se menciona número de gaceta, fecha de publicación, ejercicio fiscal, Programas Evaluados, donde podrá consultar las mismas.

FECHA DE PUBLICACIÓN	NO. GACETA	EJERCICIO FISCAL	PROGRAMA SOCIAL EVALUADO
12 de julio de 2018	363	2017	-Desarrollo y Asistencia Social -Alimentación Sana para CENDI'S -Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables
8 de julio de 2019	129	2018	-Desarrollo y Asistencia Social -Alimentación Sana para CENDI'S -Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables
14 de julio de 2020	386	2019	-Alimentación Sana para CENDI'S -Apoyo a Jefas y Jefes de Familia

...”

**1.3 Recurso de revisión.** El veintitrés de mayo, se recibió vía correo electrónico, el recurso de revisión mediante el cual, la parte *recurrente* se inconformó esencialmente debido a la falta de entrega de la información requerida en los incisos A), parte del inciso C), D) y E).

## II. Admisión e instrucción del recurso de revisión.

**2.1 Registro.** El mismo veintitrés de mayo, el recurso de revisión presentado por la *recurrente* se registró con el número de expediente INFOCDMX/RR.IP.2687/2022.

**2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.**<sup>2</sup> Mediante acuerdo de veintiséis de mayo, se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos para tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia*.

**2.3 Alegatos del sujeto obligado.** El seis de junio por medio de la *plataforma*, el *sujeto obligado* remitió los alegatos que estimó pertinentes y con el oficio ACM/DSSA/088/2022 de la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales en el que agregó:

*“... 2.- [...] publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 27 de fecha 14 de marzo del 2017,” del Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos las Acciones Institucionales a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio Fiscal 2017.*

*Así como las siguientes Notas Aclaratorias en la Gaceta como a continuación se indica:*

- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57 de fecha 28 de abril del 2017, del Aviso por el cual se da a conocer la modificación los Lineamientos de las Acciones Institucionales a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2017.*
- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 58 de fecha 02 de mayo del 2017, de la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la modificación los Lineamientos de las Acciones Institucionales a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2017.*
- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 106 de fecha 07 de julio del 2017, de la Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de las Acciones Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 14 de marzo 2017*
- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 134 de fecha 16 de agosto del 2017, Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los Lineamientos de las Acciones Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 14 de marzo 2017.*

---

<sup>2</sup> Dicho acuerdo fue notificado a las partes por medio de la *plataforma*.

- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 154 de fecha 13 de septiembre del 2017, Aviso por el cual se da a conocer la modificación los Lineamientos de las Acciones Institucionales a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2017.*
- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 154 de fecha 13 de septiembre del 2017, Aviso por el cual se da a conocer la modificación los Lineamientos de las Acciones Institucionales a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2017.*
- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 219 de fecha 14 de diciembre del 2017, Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los Lineamientos de las Acciones Institucionales a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 14 de marzo 2017*

*... después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Social y correspondiente a la partida 4411 "Premios" en la cual se llevó a cabo la tradicional carrera Nocturna 2017 y la tradicional carrera del venado, otorgando premios a los ganadores; no se encuentra documentación donde se verifique que hayan sido publicados lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Lo que supone que, no se realizaron los trámites y gestiones correspondientes para ello, por lo cual no contamos con la información requerida.*

*Conforme a la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" en la cual existió un Apoyo otorgado a la "Asociación de Colonos ZEDEC Santa Fe, A.C.", para redención de pasivos con la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva no se encuentra documentación donde se verifique que hayan sido publicados lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, lo anterior derivado a que el apoyo en mención, no fue ejecutado por la Dirección de Desarrollo Social y Humano en el ejercicio fiscal 2017, por lo cual no contamos con la información requerida.*

3.- [...] después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano no se encuentra documentación ...

4.- [...] después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano no se encuentra documentación donde se verifique que hayan sido publicados la convocatoria abierta de las acciones institucionales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Lo que supone que, no se realizaron los trámites y gestiones correspondientes para ello, por lo cual no contamos con la información requerida.

*... después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Social y correspondiente a la partida 4411 "Premios" en la cual se llevó a cabo la tradicional carrera Nocturna 2017 y la tradicional carrera del venado, otorgando premios a los ganadores; no se encuentra documentación ...*

*Conforme a la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" en la cual existió un Apoyo otorgado a la "Asociación de Colonos ZEDEC Santa Fe, A.C.", para redención de pasivos con la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva no se encuentra documentación ...*

5.- [...] Me permito informarle, que la Dirección General de Desarrollo Social solo es la encargada de elaborar los Lineamientos y/ o Reglas de Operación, de las Acciones Institucionales y Programas Sociales a su cargo, ya que únicamente se solicita la suficiencia presupuestal, a la Dirección General

de Administración, para poder llevar a cabo la publicación de las mismas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano no se encontró documentación de autorización del titular delegacional de los mismos, por lo cual no contamos con la información requerida.

... después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Social y correspondiente a la partida 4411 "Premios" en la cual se llevó a cabo la tradicional carrera Nocturna 2017 y la tradicional carrera del venado, otorgando premios a los ganadores; no se encuentra documentación de autorización del titular delegacional de los mismos, por lo cual no contamos con la información requerida.

Conforme a la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" en la cual existió un Apoyo otorgado a la "Asociación de Colonos ZEDEC Santa Fe, A.C.", para redención de pasivos con la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva no se encuentra documentación ...

C)...2.- [...] publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 252 Tomo II de fecha 31 de enero del 2018, de los Programas Sociales:

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2018, (el cual está conformado por los Subprogramas, Adultos Mayores, jefas y jefes de familia, discapacidad, becas primaria y secundaria).
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la para el Ejercicio Fiscal 2018
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para CENDY'S para el Ejercicio Fiscal 2018

Así como las siguientes Notas Aclaratorias en la Gaceta como a continuación se indica:

- Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 292 de fecha 03 de abril del 2018, del Aviso por el cual se dan a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio Fiscal 2018
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 292 de fecha 03 de abril del 2018, del Aviso por el cual se dan a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018, (el cual está conformado por los Subprogramas, Adultos Mayores, jefas y jefes de familia, discapacidad, becas primaria y secundaria).

Así mismo le informo que conforme a lo que le corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, llevo a cabo la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 de fecha 06 de febrero del 2018, del Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos las Acciones Institucionales a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio Fiscal 2018.

- Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 261 de fecha 14 de febrero del 2018, del Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos las Acciones Institucionales a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio Fiscal 2018.

- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 385 de fecha 13 de agosto del 2018, del Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Acción Institucional “A Pantalla MAS”, para el ejercicio Fiscal 2018.*
- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 407 de fecha 12 de septiembre del 2018, del Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos la Acción Institucional para la Celebración de Fiestas Patrias en Pueblos de San Lorenzo Acopilco, San Pablo Chimalpa y San Mateo Tlaltenango, para el ejercicio Fiscal 2018.*

*Así como las siguientes Notas Aclaratorias en la Gaceta como a continuación se indica:*

- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 407 de fecha 12 de septiembre del 2018, Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Lineamiento de la Acción Institucional “Mas Agua y Mejor Salud con una Cultura Ambiental” para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado el 14 de febrero 2018*
- *Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 407 de fecha 12 de septiembre del 2018, Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Lineamiento de la Acción Institucional “Computadoras para Escuelas” para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado el 06 de febrero 2018*

*... después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Social y correspondiente a la partida 4411 “Premios” en la cual se llevó a cabo la tradicional carrera Nocturna 2018 y la tradicional carrera del venado, otorgando premios a los ganadores; no se encuentra documentación donde se verifique que hayan sido publicados lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, lo anterior derivado a que no se realizaron los trámites y gestiones correspondientes para ello por lo cual no contamos con la información requerida.*

*D)... 2.- [...] Me permito informarle que conforme a lo que le corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, llevo a cabo la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 45 de fecha 06 de marzo del 2019, de las Acciones Institucionales:*

- *Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, “Celebración de Festividades Especiales, para el ejercicio fiscal 2019”*

*... después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Social y correspondiente a la partida 4411 “ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL ORGANO EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL” del Apoyo Económico participantes carrera del venado 2019, no se encuentra documentación ...*

*Me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Social y correspondiente a la partida 4411 “ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL ORGANO EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL” del Apoyo Económico participantes Señorita Independencia 2019, no se encuentra documentación...*

*Conforme a la partida 4419 “OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” de los siguientes apoyos :*

- *Apoyo en especie programa Laptop para ayudas de tarcas,*
- *Adquisición lona y templete beneficiando a la población de la colonia Palo Alto,*
- *Adquisición de 1419 tinacos para los habitantes de estas alcaldía,*
- *Adquisición de 1113 calentadores solares para los habitantes de esta alcaldía,*
- *Adquisición de 268 calentadores de paso para los habitantes de esta alcaldía,*

- *Adquisición de 133 colchones para la colonia Manzanastitla,*
- *Adquisición de 727 pantallas led para los habitantes de esta alcaldía,*
- *Adquisición de 182 kits ecológicos para vecinos de la colonia Adolfo López Mateos,*
- *Adquisición de 296 cámaras de seguridad para los habitantes de esta alcaldía,*
- *Adquisición de paquetes WC y lámparas solares, con un total de 80 WC y 350 lámparas solares para vecinos de la colonia Cola de Pato,*
- *Adquisición de 31 computadoras, 31 mesas para computadoras, 5 impresoras, | cámara, 7 extintores para la colonia granjas navidad del presupuesto participativo 2019,*
- *Adquisición de Laptops para el proyecto ganador del presupuesto participativo 2019 de la colonia Cacalote,*
- *Adquisición de 31 computadoras, 31 mesas para computadoras, 5 impresoras, | cámara, 7 extintores para la colonia granjas navidad del presupuesto participativo 2019.*
- *Adquisición de 31 computadoras, 31 mesas para computadoras, 3 impresoras, 1 cámara, 7 extintores para la colonia granjas navidad del presupuesto participativo 2019.*

*Me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva No se encuentra documentación donde se verifique que hayan sido publicados lineamientos en la Gaceta ...”*

**2.4 Ampliación y cierre de instrucción.** El siete de julio, no habiendo diligencias pendientes por desahogar, se decretó la ampliación de plazo para resolver el presente recurso de revisión y se ordenó el cierre de instrucción, en términos de los artículos 239 y 243 de la *Ley de Transparencia*, a efecto de estar en posibilidad de elaborar la resolución correspondiente.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El *Instituto* es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

**SEGUNDO. Causales de improcedencia.** Al emitir el acuerdo de admisión, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

En ese orden de ideas, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia de todos los recursos de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, de acuerdo con el contenido del criterio contenido en la tesis de jurisprudencia con rubro: APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO<sup>3</sup> emitida por el Poder Judicial de la Federación.

Al respecto, analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que la recurrente al presentar su recurso de revisión realiza diversas manifestaciones que no actualizan ningún supuesto del artículo 234 de la *Ley de Transparencia*, debido a que dichos preceptos prevén que un recurso de revisión procederá en contra de:

- I. *La clasificación de la información;*
- II. *La declaración de inexistencia de información;*
- III. *La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;*
- IV. *La entrega de información incompleta;*
- V. *La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;*
- VI. *La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;*
- VII. *La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;*
- VIII. *La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;*
- IX. *Los costos o tiempos de entrega de la información;*
- X. *La falta de trámite a una solicitud;*

---

<sup>3</sup> Registro No. 168387. Localización: Novena Época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVIII, diciembre de 2008. Página: 242. Tesis: 2a./J. 186/2008 Jurisprudencia Materia(s): Administrativa.



- XI. *La negativa a permitir la consulta directa de la información;*
- XII. *La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o*
- XIII. *La orientación a un trámite específico.*

Así, toda vez que, las manifestaciones respecto de las actuaciones y/o valoraciones sobre el desempeño de las personas servidoras públicas no son materia del presente recurso de revisión, ya que constituyen juicios de valor que no actualizan ningún supuesto de competencia de este *Instituto* en materia de acceso a la información, en términos de la fracción III del 248 de la citada *Ley de Transparencia*, no formarán parte del estudio de fondo del presente asunto.

Asimismo, de la lectura de la inconformidad presentada, se desprende que la *recurrente* únicamente se inconforma con la falta entrega de la información requerida en los incisos A), C), D) y E), así como los puntos 1, 3, 4, 5, 6 del inciso C), no así con el resto de las respuestas emitidas al inciso B) y punto 2 del inciso C), razón por la cual se presume su conformidad únicamente con estas. Sirve como apoyo argumentativo el criterio contenido en la tesis del PJJF, de rubro: “ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE”<sup>4</sup>

### **TERCERO. Agravios y pruebas presentadas.**

**I. Agravios de la parte recurrente.** La *recurrente* se inconformó con la entrega de información incompleta.

**II. Pruebas aportadas por el sujeto obligado.** El *sujeto obligado* remitió los ACM/DSSA/080/2022 y ACM/DSSA/088/2022 de la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, ACM/DGAF/DRF/SCP/0295/2022 de la Subdirección de Control Presupuestal, así como, DPMYAC/SMYPA/017/2022 de la Subdirección de Modernización y Planeación Administrativa.

---

<sup>4</sup> De conformidad con el criterio jurisprudencial contenido en la Tesis: VI.2o. J/21 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro: ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. Disponible para consulta digital en el Semanario Judicial de la Federación: <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/tesis.aspx>.

**III. Valoración probatoria.** Las pruebas documentales públicas, tienen valor probatorio pleno, en términos de los artículos 374 y 403 del *Código*, al ser documentos expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de sus facultades y competencias, en los que consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de la autenticidad o veracidad de los hechos que refieren.

**CUARTO. Estudio de fondo.**

I. **Controversia.** El presente procedimiento consiste en determinar si la respuesta atiende adecuadamente la *solicitud*.

II. **Marco Normativo.** Según lo dispuesto en el artículo 2 de la *Ley de Transparencia*, toda la información generada, administrada o en posesión de los *sujetos obligados* constituye información pública, por lo que debe ser accesible a cualquier persona.

En ese tenor, de conformidad con el artículo 21 de la *Ley de Transparencia*, son *sujetos obligados* a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el *Instituto*. De tal modo que, las Alcaldías son susceptibles de rendir cuentas a favor de quienes así lo soliciten.

Igualmente, de acuerdo con los artículos 2, 6 fracciones XIV, 18, 91, 208, 211, 217 fracción II y 218 todos de la *Ley de Transparencia*, se desprende sustancialmente que:

- Deben prevalecer los principios de máxima publicidad y pro-persona, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia.
- Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los *sujetos obligados* es pública y será accesible a cualquier persona, debiendo habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos necesarios disponibles.
- Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el *sujeto obligado* deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.
- Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

### III. Caso Concreto.

La *recurrente* al presentar su *solicitud* requirió diversa información relacionada con informes de cuenta pública 2017, 2018 y 2019, sobre los apoyos a grupos prioritarios o vulnerables y su publicación en la *Gaceta*.

Por su parte, el *sujeto obligado* al emitir su respuesta remitió oficios en los que enlistaba los números y fechas de las *Gacetas* en las que se publicaron los lineamientos, convocatorias y padrones de personas beneficiarias de las acciones beneficiarias de las acciones institucionales de los años solicitados.

Asimismo, precisó que sobre la Dirección General de Desarrollo Social únicamente se encarga de elaborar los Lineamientos y/ o Reglas de Operación, de las Acciones

Institucionales y Programas Sociales a su cargo y solicitar la suficiencia presupuestal, a la Dirección General de Administración, para llevar a cabo su publicación en la *Gaceta* por lo que no cuenta con copia de algún documento de autorización de la persona titular de la Alcaldía sobre el otorgamiento a personas físicas o morales.

En consecuencia, la *recurrente* se inconformó con la entrega incompleta de la información requerida en los incisos A), C), D) y E), así como los puntos 1, 3, 4, 5, 6 del inciso C). Posteriormente, el *sujeto obligado* remitió los alegatos que estimó pertinentes y remitió información complementaria.

Debido al volumen de información se anexa el siguiente esquema a efecto de abordar claramente los requerimientos, la información entregada y las inconformidades manifestadas por la *recurrente*, dividida por ejercicio fiscal o informe de cuenta pública:

- Ejercicio fiscal/Informe de cuenta pública **2017**

Requerimiento		Respuesta	Inconformidad	Respuesta Complementaria	Observación	
A	1	Categoría, monto ejercido, nombre o denominación y la partida presupuestal a la que pertenecen	Se precisa nombre, partida y monto	No remite información	Precisa denominación, partida y monto individual	Se entrega la información
	2	Fecha y número de Gaceta en donde se publicó	Remite fecha de publicación en Gaceta y notas aclaratorias	No remite información de las 13 acciones mencionadas	No se pronuncia	Entrega parcial de la información requerida
	3	Fecha y número de la Gaceta en la que se publicó el padrón de personas beneficiarias	No se publicaron	No remite información		No entrega la información requerida
	4	Si se trató de convocatoria abierta fecha y número de Gaceta en donde se publicó	No se publicaron	No remite información		
	5	En caso de haberse entregado excepcionalmente a persona física o moral copia de la autorización que la justifica	No se cuenta con esa información	No remite información		

6	6.- Fecha y número de Gaceta en donde se publicaron las evaluaciones internas	Remite número y fecha de publicación en la Gaceta	No remite información	Remite número y fecha de publicación en la Gaceta señalando que las evaluaciones solo se realizan a los programas sociales y no así a los subsidios, donativos, apoyos o ayudas	Se entrega la información
---	---	---	-----------------------	---	---------------------------

- **Ejercicio fiscal/Informe de cuenta pública 2018**

Requerimiento		Respuesta	Inconformidad	Respuesta Complementaria	Observación	
C	1	Categoría, monto ejercido, nombre o denominación y la partida presupuestal a la que pertenecen	Se precisa nombre, partida y monto	No remite información	Precisa denominación, partida y monto individual	Se entrega la información
	2	Fecha y número de Gaceta en donde se publicaron las reglas de operación	Remite número y fecha de publicación en Gaceta, notas aclaratorias y reglas de operación	- La recurrente no se inconforma -		
	3	Fecha y número de la Gaceta en la que se publicó el padrón de personas beneficiarias	Remite número y fecha de publicación en la Gaceta	No remite información de las 18 acciones mencionadas	No se pronuncia	Entrega parcial de la información requerida
	4	Si se trató de convocatoria abierta fecha y número de Gaceta en donde se publicó	Remite número y fecha de publicación en la Gaceta	No remite información sobre las acciones institucionales: "A Pantalla Más", para la Celebración de Fiestas Patrias en Pueblos de San Lorenzo Acopilco, San Pablo Chimalpa y San Mateo Tlaltenango, "Más Agua y Mejor Salud con Una Cultura Ambiental"		Entrega parcial de la información requerida
	5	En caso de haberse entregado excepcionalmente a persona física o moral copia de la autorización que la justifica	No se cuenta con dicha información	No remite información de las 18 acciones mencionadas		No se pronuncia

	6	Fecha y número de Gaceta en donde se publicaron las evaluaciones internas	Remite número y fecha de publicación en la Gaceta	No remite información	Remite número y fecha de publicación en la Gaceta señalando que las evaluaciones solo se realizan a los programas sociales y no así a los subsidios, donativos, apoyos o ayudas	Se entrega la información
D	1	Categoría, monto ejercido, nombre o denominación y la partida presupuestal a la que pertenecen	Se precisa nombre, partida y monto	No remite información	Precisa denominación, partida y monto individual	Se entrega la información
	2	Fecha y número de Gaceta en donde se publicaron las reglas de operación	Remite número y fecha de publicación en la Gaceta	Información incompleta	No se pronuncia	Se entrega la información
	3	Fecha y número de la Gaceta en la que se publicó el padrón de personas beneficiarias	No se publicaron	No remite información		No entrega la información requerida
	4	Si se trató de convocatoria abierta fecha y número de Gaceta en donde se publicó	No se publicaron	No remite información		No entrega la información requerida
	5	En caso de haberse entregado excepcionalmente a persona física o moral copia de la autorización que la justifica	No se cuenta con dicha información	No remite información		No entrega la información requerida
	6	Fecha y número de Gaceta en donde se publicaron las evaluaciones internas	Remite número y fecha de publicación en la Gaceta	No remite información	Remite número y fecha de publicación en la Gaceta señalando que las evaluaciones solo se realizan a los programas sociales y no así a los subsidios, donativos, apoyos o ayudas	Se entrega la información

- **Ejercicio fiscal/Informe de cuenta pública 2019**

Requerimiento			Respuesta	Inconformidad	Respuesta Complementaria	Observación	
E	Programa "Alimentación Sana Para CENDI'S"	1	Fecha y número de Gaceta en donde se publicaron las evaluaciones internas	Remite fecha de publicación en Gaceta	No remite información	Remite número, fecha y direcciones electrónicas de publicación en la Gaceta de las evaluaciones	Se entrega la información
		2	Fecha y número de la Gaceta en la que se publicó el padrón de personas beneficiarias	Remite fecha de publicación en Gaceta		Se entrega la información	
		3	Fecha y número de Gaceta en donde se publicaron las convocatorias abiertas	Remite fecha de publicación en Gaceta	No remite información	No se pronuncia	Se entrega la información

Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables (jefas y jefes de familia)	1	Fecha y número de Gaceta en donde se publicaron las evaluaciones internas	Remite fecha de publicación en Gaceta	No remite información	No se pronuncia	Se entrega la información
	2	Fecha y número de la Gaceta en la que se publicó el padrón de personas beneficiarias	Remite fecha de publicación en Gaceta		Remite número, fecha y direcciones electrónicas de publicación en la Gaceta de las evaluaciones	Se entrega la información
	3	Fecha y número de Gaceta en donde se publicaron las convocatorias abiertas	Remite fecha de publicación en Gaceta		No se pronuncia	Se entrega la información
	4	Fecha y número de Gaceta en donde se publicaron las reglas de operación	Remite fecha de publicación en Gaceta			Se entrega la información

Al respecto, la fracción I del artículo 24 de la misma *Ley de Transparencia* menciona expresamente que los *sujetos obligados* deben cumplir entre sus obligaciones, con **documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas.**

En el mismo sentido, de conformidad con el artículo 208 de la *Ley de Transparencia* los *sujetos obligados* deberán otorgar **acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones** en el formato en que la recurrente elija.

Entendiéndose como documentos a los **expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias y decisiones de los sujetos obligados, sus personas servidoras públicas e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración, y pueden estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico**, de acuerdo con lo previsto por la fracción XIV del artículo 6 de la antes citada *Ley de Transparencia*.

Al respecto, en relación con los 21 oficios solicitados, de conformidad los artículos 7 y 219 de la *Ley de Transparencia*, quienes soliciten información pública tienen derecho a que ésta les sea proporcionada en la modalidad de su elección, sin embargo, en caso de no estar disponible en el medio solicitado, **la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados** cuando no implique una carga excesiva de trabajo.

Lo anterior, debido a que, **la obligación de entregar la información que tienen los sujetos obligados no comprende el procesamiento de esta**, ni su presentación conforme al interés de la *recurrente*, pues basta con tenerla sistematizada y **entregarla en los documentos que se encuentran en sus archivos**.

Asimismo, tomando en consideración el artículo 200 de la citada *Ley de Transparencia*, las Unidades de Transparencia deben garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Todo lo anterior resulta relevante debido a que, derivado del análisis de las documentales remitidas y contrario a lo manifestado por la *recurrente*, el *sujeto obligado* si se pronunció de manera puntual respecto de la información requerida en los incisos **A) puntos 1 y 6**, así como el **punto 3 del inciso E)** en la respuesta inicial.

Posteriormente, al remitir la información complementaria contenida en los alegatos que estimó pertinentes, el *sujeto obligado* también entregó la solicitada en el inciso **C) puntos 1 y 6; D) puntos 1 y 6** así como **E) puntos 1 y 2**, en relación con la categoría, monto ejercido, nombre o denominación y la partida presupuestal a la que pertenecen los subsidios,



donativos, apoyos o ayudas de los informes de cuenta pública de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019. Así como la fecha y número de la *Gaceta* en donde se publicaron las evaluaciones internas de cada uno de los incisos A, B, C y D.

De igual forma, el *sujeto obligado* al remitir su respuesta complementaria, precisa la fecha y número de *Gaceta* en donde se publicaron las evaluaciones internas, el padrón de personas beneficiarias, las convocatorias abiertas y las reglas de operación de las acciones institucionales *Programa “Alimentación Sana Para CENDI’S”* y *Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables (jefas y jefes de familia)* que le fueron requeridos en el inciso E.

Es por ello que, de conformidad con el criterio 07/21<sup>5</sup> aprobado por el pleno de este *Instituto*, aún y cuando las manifestaciones o alegatos **no son el medio ni momento procesal idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente se otorgó a una *solicitud*** determinada, para que una respuesta complementaria, pueda considerarse como válida se requiere que:

1. La ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida;
2. El *sujeto obligado* remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso, y
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la *solicitud*.

Esto último, debido a que no basta con que el *sujeto obligado* haga del conocimiento de este *Instituto* que emitía una respuesta complementaria a efecto de satisfacer íntegramente la

---

<sup>5</sup> Disponible para consulta en la dirección electrónica: <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/criterios-del-pleno.html>

*solicitud*, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento de la *recurrente* particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones, como aconteció.

Todo ello, a efecto de estar en posibilidad de sostener la legitimidad y oportunidad del pronunciamiento emitido por el *sujeto obligado*, garantizando el acceso a la información pública y el derecho a la buena administración.

Razones pro las cuales se estima que los agravios mandados respecto de estos puntos son **INFUNDADOS** únicamente respecto de los incisos **A) puntos 1 y 6; C) puntos 1 y 6; D) puntos 1 y 6;** así como **E) en todos sus puntos.**

Por otro lado, respecto de los requerimientos sobre la fecha y número de la *Gaceta* en la que se publicó el padrón de personas beneficiarias, en caso de tratarse de convocatoria abierta, la fecha y número de la *Gaceta* en donde se publicó y en caso de haberse entregado excepcionalmente a persona física o moral copia de la autorización que la justifica del informe de cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, en caso de haberse entregado excepcionalmente a alguna persona subsidios, donativos, apoyos o ayudas correspondiente al informe de cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 la documentación en la que conste dicha autorización así como, la fecha y número de la *Gaceta* en la que se publicó el padrón de personas beneficiarias, si se trató de convocatoria abierta fecha y número de *Gaceta* en donde se publicó y en caso de haberse entregado excepcionalmente a persona física o moral copia de la autorización que la justifica del ejercicio fiscal 2019 contenidos en los **incisos A) puntos 3, 4 y 5; C) punto 5;** así como **D) 3, 4 y 5**, no se advierten pronunciamientos claros y suficientes al respecto por parte del sujeto obligado.

Lo anterior, tomando en consideración que no resulta suficiente la afirmación del *sujeto obligado* de *no contar* con la información relacionada con la autorización de la persona titular

que justifique la entrega *excepcional* de las acciones institucionales para considerar que se pronunció debidamente sobre la existencia o no de la misma y en su caso, de la realización de una búsqueda exhaustiva de la información en todas las áreas que resulten competentes.

Es decir que, el *sujeto obligado* debió remitir el soporte documental necesario a efecto de generar certeza respecto de búsqueda exhaustiva y razonable de la información dentro de las áreas competentes o del Sistema Institucional de Archivos, integrado por un archivo de trámite, uno concentración y uno histórico, a efecto de estar en posibilidad de asegurar que efectivamente no contaba con dicha información de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, vigente en la Ciudad de México, así como las constancias de remisión a la Secretaría de Gobernación de la solicitud y notificación a la *recurrente*.

Máxime que, de conformidad con la fracción II del artículo 122 de la *Ley de Transparencia*, los *sujetos obligados* deben mantener impresa para consulta directa de cualquier persona, difundir y mantener actualizada mensualmente a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de Internet y de la *plataforma* la información, documentos y políticas correspondientes a los **programas de subsidios, estímulos, apoyos** y ayudas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá precisar entre otros:

- Vínculo a la **convocatoria respectiva**, y
- **Padrón de personas beneficiarias** mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

Igualmente, la fracción VI del artículo 124 de la cita *Ley de Transparencia*, prevé dentro de

las obligaciones de transparencia específicas de las Alcaldías, la de mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información, documentos y políticas:

- Sobre programas de ayudas o subsidios, sobre los programas sociales, sus montos y **padrón de personas beneficiarias.**

De tal forma que las respuestas del *sujeto obligado* no pueden considerarse como válidas y suficientes para atender los requerimientos de los **incisos A) puntos 3, 4 y 5; C) punto 5;** así como **D) puntos 3, 4 y 5**, ya que no entrega la información requerida misma que corresponde a documentales de su competencia, sin fundamentación o motivación alguna.

En el mismo caso se encuentran las respuestas proporcionadas a los incisos **A) punto 2 y C) punto 3**, toda vez que el *sujeto obligado* no remitió la información requerida respecto de los de 2017 y 2018 respectivamente, toda vez que omitió remitir la fecha y número de *Gaceta* en donde se publicó la información de las 13 acciones mencionadas en el ejercicio de 2017, así como de la fecha y número de la *Gaceta* en la que se publicó el padrón de personas beneficiarias de las 18 acciones mencionadas para el ejercicio 2018.

Sin que de la lectura de los documentos remitidos se advierta o abunde las razones, motivos o circunstancias por las cuales se encuentra impedido para remitirla ya que tampoco abundó en la existencia de imposibilidad material, técnica u operativa alguna.

En todo caso, si el *sujeto obligado* no contaba con la información, debió fundada y motivadamente, pronunciarse respecto de su inexistencia, tomando en consideración que, de conformidad con el artículo 217 de la *Ley de Transparencia* cuando la información no se encuentra en los archivos el Comité de Transparencia, éste deberá:

- Analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información;
- Expedir una **resolución que confirme la inexistencia** del documento;
- Ordenar, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará la *recurrente* a través de la Unidad de Transparencia; y
- Notificar al órgano interno de control o equivalente del *sujeto obligado* quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Todo ello, tomando en consideración que, para considerar que un acto o respuesta está debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo previsto por el artículo 6o de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, además de citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, se deben manifestar las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo ser congruentes los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso en concreto. A efecto de estar en posibilidad de sostener la legitimidad y oportunidad del pronunciamiento emitido por el *sujeto obligado*, garantizando el acceso a la información pública y el derecho a la buena administración, circunstancias que en el caso no ocurrieron.

Razones por las cuales las respuestas del *sujeto obligado* no pueden considerarse como válidas y suficientes para atender la *solicitud*, ya que no entrega toda la información requerida, misma que corresponde a documentales de su competencia, además de que carece del debido soporte documental, fundamentación y motivación correspondiente. Y se estima que los agravios respecto de **incisos A) puntos 2, 3, 4 y 5; C) puntos 3 y 5; así como D) puntos 3, 4 y 5** son **FUNDADOS**.

**IV. Responsabilidad.** Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, que las personas servidoras públicas del *Sujeto Obligado* hubieran incurrido en posibles infracciones a la *Ley de Transparencia*.

#### **QUINTO. Orden y cumplimiento.**

I. **Efectos.** Con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la *Ley de Transparencia*, lo procedente es **MODIFICAR** la respuesta emitida por el *sujeto obligado*, a efecto de que **emita una nueva debidamente fundada y motivada** en la cual realice una búsqueda exhaustiva de la información faltante y:

- Remita la información requerida respecto de los programas, subsidios, donativos, apoyos o ayudas en los incisos:
  - A) puntos 2 sobre la fecha y número de *Gaceta* en donde se publicaron las 13 acciones mencionadas; 3; 4 y 5 del ejercicio 2017
  - C) puntos 3 respecto del padrón d personas beneficiarias de las 18 acciones mencionadas y 5 del ejercicio 2018, y
  - D) puntos 3, 4 y 5 del ejercicio 2019
- Realice una búsqueda exhaustiva en las áreas competentes o en el Sistema Institucional de Archivos y se pronuncie puntualmente respecto de la existencia o no de autorización alguna por parte de la persona titular que justifique la entrega excepcional de las acciones institucionales interés de la *recurrente*.
- O bien, remita el soporte documental respectivo y en su caso, el Acta del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información que corresponda y contenga con las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la generaron, en estricta observancia de los artículos 90, 91, 217 y 218 de la *Ley de Transparencia*.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la *Ley de Transparencia*, se **MODIFICA** la respuesta emitida el *Sujeto Obligado* de conformidad con lo razonado en los Considerandos CUARTO y QUINTO.

**SEGUNDO.** En cumplimiento del artículo 254 de la *Ley de Transparencia*, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx](mailto:ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**CUARTO.** Este Instituto, a través de la Ponencia del Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución a las partes a través de los medios señalados para tales efectos.

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el trece de julio de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**